

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 182

Santa Fe, 10 de Mayo de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0051946-7, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio de Catastro e Información Territorial gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su título IV Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... ",

Que dicha atribución fue encomendada a este Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la autorización que gestiona el Servicio de Catastro e Información Territorial se basa en el informe técnico expresado en Nota Nro. 013/05 de la Sectorial Informática del SCIT, en la que solicita la adquisición de una licencia del Software de Oracle "Internet Developer Suite para Sistema Operativo Linux".

Que la adquisición de dicho software es indispensable para la actualización tecnológica de las aplicaciones gráficas que permiten el mantenimiento de la cartografía del territorio Provincial. Que en tal sentido, el Servicio de Catastro e Información Territorial ha encarado las actividades de actualización tecnológica, habiéndose adquirido servidores de datos y de mapas (LP 66/04), realizado el reemplazo de licencias del software GIS mediante Contrato N° 8831, se ha previsto la utilización de 115 licencias de motor de base de datos Oracle v.8.1.5. adquiridas por el organismo en la licitación Internacional N° 01/94, y se encuentran avanzadas las gestiones de adquisición de puestos de trabajo (PCs).

Que para comenzar con las tareas de desarrollo de los puestos gráficos y migrar la aplicación Oracle a versiones superiores corriendo bajo un sistema operativo con licencia de uso libre (Linux) es necesario contar con dicha licencia.

Que redundaría en beneficios para la Provincia migrar la aplicación Oracle de los puestos gráficos a versiones superiores, corriendo bajo un sistema operativo con licencia de uso libre (Linux) ya que se evita la compra del Sistema Operativo AIX y de equipos específicos que lo soporten.

Que la Dirección Provincial de Informática- fs. 22 a 25- avala el informe técnico emitido por la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial, considerando que las razones esgrimidas justifican la autorización de la excepción a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.360 sobre software libre; migrando de un sistema operativo propietario, como Aix de IBM a Linux; requiriendo un desarrollador ORACLE bajo LINUX;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 046266 ha tomado intervención no formulando reparos de índole legal,

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio de Catastro e Información Territorial, en carácter de excepción, la adquisición de una licencia del software de Oracle Internet Developer Suite para sistema operativo Linux" para la actualización de las aplicaciones gráficas del SCIT.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1.- Autorizar al Servicio de Catastro e Información Territorial a utilizar el software propietario que a continuación se detalla:

Licencia de software de Oracle INTERNET DEVELOPER SUITE para sistema operativo LINUX".

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. WALTER A. AGOSTO
Ministerio De Hacienda Y Finanzas

